



- La morosidad en la realización de la diligencia de entrega va en contravía de la efectividad de las acciones judiciales, implicando en últimas una denegación de justicia.
- Resulta evidente que la alcaldía de Bucaramanga se apoyaría en las inspecciones de policía para la ejecución de la mentada diligencia, lo cual nos llevaría a un círculo vicioso de incompetencia conforme a la sentencia de la corte constitucional c- 233 de 2019, lo que significaría, reitero, una denegación de justicia en perjuicio de la convivencia social.

Por todo lo anterior ruego se revoque el auto objeto del recurso y en su lugar se fije fecha y hora para la diligencia de entrega.

Con acendrado respeto, se suscribe

CIRO EDUARDO GOYENECHÉ FORERO
CC. 91.265.817 DE B/MANGA
T.P. 66.485 DEL C.S. DE LA